



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1075-25

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17 y 21 de la Ley n.º 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso h) y 21 del Anexo I del Decreto n.º 59/19, la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por la Resolución P.G. n.º 897/19 y Resolución P.G. n.º 95/19, el expediente PG.SA-1075/25, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública n.º 2/25, Proceso de Compra PBAC n.º 2-0620-LPU25 tendiente a contratar la adquisición de equipamiento e insumos de infraestructura tecnológica central para la continuidad operativa del Ministerio Público, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Informática a fs. 1/8 y avalado por la Secretaría de Innovación y Experiencia Digital de la Procuración General a fs. 38.

Que el presente trámite se autorizó por Resolución P.G. n.º 1202/25, según consta a fs. 85/86.

Que a fs. 95/98 consta la carga del Proceso de Compra n.º 2-0620-LPU25 en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Que a fs. 99/107 obra el listado de invitaciones cursadas a los proveedores de los rubros objeto de la contratación, a fs. 108 el certificado de publicación emitido a través del sistema PBAC, a fs. 110 la publicación en la página web del Ministerio Público y a fs. 111 obra la publicación de la Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 635 obra el Acta de Apertura celebrada el día 18 de agosto del 2025, donde consta que se recibieron 6 (seis) ofertas presentadas por las firmas DATASTAR ARGENTINA SA, COBERJAUS SRL, VERTEX COMPUTERS SA, FERNANDEZ DANIEL RUBEN, DINATECH SA, y TECNOLOGIA AG SAS.

Que a fs. 676 obra informe técnico-económico de las ofertas recibidas, elaborado por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General.

Que a fs. 680/684 luce solicitud de prerrogativa de precios emitida por la Comisión Asesora de Preadjudicación para las firmas DATASTAR ARGENTINA SA, DINATECH SA, VERTEX COMPUTERS SA, COBERJAUS SRL, obrando su correspondiente Acta Prerrogativa de Precios a fs. 684.

Que a fs. 687/690 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación, aconsejando: **1)** desestimar las ofertas de las firmas: **a)** DATASTAR ARGENTINA SA para los renglones 7 y 8 por resultar inconvenientes al interés fiscal, **b)** DINATECH SA para el renglón 4 por no cumplir técnicamente con lo solicitado; y los renglones 7 y 8 por resultar su cotización una distorsión significativa de los precios de mercado conforme los términos del art. 21 sexto párrafo del Decreto n.º 59/19, **c)** FERNANDEZ DANIEL RUBEN para el renglón 5 por no cumplir técnicamente con lo solicitado, **d)** TECNOLOGIA AG SAS para el renglón 5 por resultar inconveniente al interés fiscal, y el renglón 6 (oferta original) por no cumplir técnicamente con lo solicitado, **e)** COBERJAUS SRL el renglón 7 por resultar inconveniente al interés fiscal; **2)** Declarar fracasado el renglón 7 por no existir ofertas válidas para su evaluación y **3)** adjudicar a los proveedores: **a)** DATASTAR ARGENTINA SA el renglón 1, **b)** DINATECH SA los renglones 2 y 3, **c)** VERTEX COMPUTERS SA los renglones 4, 5 y 6, y **d)** COBERJAUS SRL el renglón 8. Ello así, por cumplir técnica y administrativamente con lo solicitado y ser sus cotizaciones razonables.

Que a fs. 692/703 obran credenciales vigentes del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de DATASTAR ARGENTINA SA, DINATECH SA, VERTEX COMPUTERS SA y COBERJAUS SRL, donde consta que se encuentran inscriptas en los rubros y clases objetos de los renglones en los cuales se encuentran preadjudicados.

Que a fs. 704/718 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de las firmas preadjudicadas no registran anotaciones.

Que a fs. 724/727 obra la intervención de la Contaduría General de la Provincia.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1075-25

Que a fs. 729/731 toma la correspondiente intervención el Área Auditoría General de la Procuración General.

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 676 y 687/690.

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Const. de la Prov. de Bs. As., arts. 1.º, 2.º y 20 primera parte Ley n.º 14.442 y SCBA, causa I. 72.447 “Procuradora General c/ Prov. de Buenos Aires. Inconstitucionalidad ley 14442”, 29-05-2019),

RESUELVE:

Artículo 1.º: Aprobar el trámite Licitación Pública n.º 2/25, Proceso de Compra PBAC n.º 2-0620-LPU25, tendiente a contratar la adquisición de equipamiento e insumos de infraestructura tecnológica central para la continuidad operativa del Ministerio Público, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2.º: Desestimar las ofertas de las firmas: **a)** DATASTAR ARGENTINA SA para los renglones 7 y 8 por resultar inconvenientes al interés fiscal, **b)** DINATECH SA para el renglón 4 por no cumplir técnicamente con lo solicitado, y los renglones 7 y 8 por resultar su cotización una distorsión significativa de los precios de mercado conforme los términos del art. 21 sexto párrafo del Decreto n.º 59/19, **c)** FERNANDEZ DANIEL RUBEN para el renglón 5 por no cumplir técnicamente con lo solicitado, **d)** TECNOLOGIA AG SAS para el renglón 5 por resultar inconveniente al interés fiscal, y el renglón 6 (oferta original) por no cumplir técnicamente con lo solicitado, **e)** COBERJAUS SRL el renglón 7 por resultar

inconveniente al interés fiscal, de conformidad al informe técnico-económico elaborado por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General obrante a fs. 676, al acta de prerrogativa de precios de fs. 684 y al dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 687/690.

Artículo 3.º: Declarar fracasado el renglón 7, toda vez que no existen en el presente proceso ofertas válidas para su adjudicación, de conformidad al dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 687/690.

Artículo 4.º: Adjudicar a las firmas: **a) DATASTAR ARGENTINA SA**, CUIT 30-70202483-4 con domicilio legal en calle 505 n.º 4155 PB de La Plata, el **renglón 1** correspondiente a diez (10) unidades de Autoloader de Backup LTO-8 1/8 con placa SAS y cintas marca HP StoreEver MSL 1/8 G3 con placa controladora SAS marca HPE modelo MR408i-o Gen 11 x8 Lanes 4GB Cache OCP SPDM, por la suma unitaria de \$ 21.369.509,07, haciendo un total de **\$213.695.090,70 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS)** de acuerdo a su cotización obrante a fs.112/385 y 670, y a su prerrogativa de precios de fs. 684; **b) DINATECH SA**, CUIT 30-70783096-0, con domicilio legal en calle 143 n.º 79 de La Plata, el **renglón 2** correspondiente a veintiséis (26) servidores tipo 1 marca HPE modelo DL360 Gen 11, por la suma unitaria de \$15.208.200,00, haciendo un total por renglón de **\$395.413.200,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS)**; y el **renglón 3** correspondiente a veinte (20) servidores tipo 2 marca HPE modelo DL365 Gen 11 por la suma unitaria de \$18.783.700,00, haciendo un total por renglón de **\$375.674.000,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1075-25

SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS), siendo el total adjudicado a la firma de **\$771.087.200,00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS)** de acuerdo a su cotización obrante a fs. 516/620 y 669; **c) VERTEX COMPUTERS SA**, CUIT 30-68057440-1, con domicilio legal en calle 48 n.º 963 - piso 2º - of. n.º 2 - de La Plata, el **renglón 4** correspondiente a seis (6) servidores tipo 3 marca Sistema Supermicro AS -2015CS-TNR por la suma unitaria de \$30.010.722,00, haciendo un total por renglón de **\$180.064.332,00** (CIENTO OCHENTA MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS); el **renglón 5** correspondiente a ochenta y ocho (88) memorias DDR4 de 16GB con ECC para Server Dell PowerEdge R540, marca DELL M04W6 o Kingston de similares características, por la suma unitaria de \$143.139,00, haciendo un total por renglón de **\$12.596.232,00** (DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS); y el **renglón 6** correspondiente a veinte (20) discos SATA 2TB para Servidor, marca Seagate Exos Hard Drive 2TB SATA 6Gb/s, por la suma unitaria de \$275.268,00, haciendo un total por renglón de **\$5.505.360,00** (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS), siendo el total adjudicado a la firma de **\$198.165.924,00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS)** de acuerdo a su cotización obrante a fs. 448/494 y 668, y a su prerrogativa de precios de fs. 684; y **d) COBERJAUS SRL**, CUIT 30-71733475-9, con domicilio legal en calle 61 n.º 557 de La Plata, el **renglón 8** correspondiente a dos (2) UPS de 10.000VA marca LYONN modelo ULT-10KVRM G1, por la suma unitaria de \$17.046.475,88, haciendo un total de **\$34.092.951,76 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS)** de acuerdo a su cotización obrante a fs.

387/447, 649/656 y 665/667.

La presente contratación asciende a un monto total de **\$1.217.041.166,46 (MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS)**.

Artículo 5.º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se hará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2025, según la solicitud de gasto de fs. 52.

Artículo 6.º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto n.º 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor de los proveedores adjudicados en la presente Resolución.

Artículo 7.º: Registrar la presente Resolución. Cumplido, pasar al Departamento de Contrataciones a fin que se notifique y solicite a las firmas DATASTAR ARGENTINA SA, DINATECH SA, VERTEX COMPUTERS SA y COBERJAUS SRL la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto n.º 59/19 la cual debe acreditarse dentro de los 7 (siete) días posteriores a la notificación de la presente Resolución, previo al perfeccionamiento de la Orden de Compra.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1075-25

